



Leonor Chavarriaga <leochavarriaga@gmail.com>

---

## CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN.

---

Hilda Calvache R <hcalvacr@cendoj.ramajudicial.gov.co> 11 de noviembre de 2010 13:27  
Para: leochavarriaga@gmail.com

SEÑORA  
MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA.

Expediente: 19001-23-00-002-2010-00346-00  
Demandante: MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA CAMPO  
Demandando: JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN.  
Acción: TUTELA -Primera Instancia.

POR MEDIO DEL PRESENTE CORREO ELECTRÓNICO EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAUCA LE NOTIFICA QUE EL RECURSO DE APELACIÓN POR USTED INTERPUESTO, DENTRO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA, HA SIDO CONCEDIDO ANTE EN HONORABLE CONSEJO DE ESTADO, ESTO, MEDIANTE AUTO DEL NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010); LA PROVIDENCIA SE ANEXA A LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

SIN OTRO PARTICULAR, SE ENTIENDE NOTIFICADA LA PROVIDENCIA ADJUNTA.

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAUCA.**

\_\_\_\_\_ Información de ESET NOD32 Antivirus, versión de la base de firmas de virus 5610  
(20101111) \_\_\_\_\_

ESET NOD32 Antivirus ha comprobado este mensaje.

<http://www.eset.com>

Aviso de confidencialidad: Este correo electrónico contiene información confidencial de La Rama Judicial de Colombia. Si ha recibido este correo por error, por favor informar a [rpinzonc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rpinzonc@cendoj.ramajudicial.gov.co) y bórrelo. Si usted es el destinatario, se solicita mantener reserva en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen.



LEONOR CHAVARRIAGA.jpg  
200K



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAUCA

Popayán, nueve de noviembre de dos mil diez

Magistrada Ponente: HILDA CALVACHE ROJAS

Expediente: 201000346-00

Actor: MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA CAMPO

Demandado: JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN

Acción: TUTELA

La accionante dentro del término oportuno, impugna el fallo de tutela, y solicita se le envíe copia de la contestación de la tutela y anexos si se entregaron algunos al expediente, enfatiza en solicitar el número completo de la tutela, es decir los 23 folios.

En relación a la impugnación de la tutela, ésta se concederá ante el Consejo de Estado por haberse interpuesto dentro del término, y respecto a la petición de enviarle todas las copias escaneadas que obran en el expediente al correo electrónico suministrado, tal solicitud será atendida en tanto consigne los gastos para sufragar dichas copias, tal consignación se hará a la cuenta No 0570-0200319038 del BBVA, siendo titular la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de conformidad con el Acuerdo 1772 de 2003, y 2552, del Consejo Superior de la Judicatura, allegando copia de dicha consignación, para la expedición de las copias solicitadas, toda vez que la Corporación no cuenta con servicio de escáner para el envío de lo solicitado.

Por lo anterior se Dispone.

**PRIMERO:** Se concede ante el Honorable Consejo de Estado el recurso interpuesto, Previa anotación en los libros respectivos, remítase al Superior para que se surta el recurso propuesto.

**SEGUNDO:** Para la expedición de las copias solicitadas, se consignara el costo de las mismas, y una vez realizado dicho trámite, se allegará el recibo de consignación para la expedición de lo solicitado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

La Magistrada,

HILDA CALVACHE ROJAS